



# Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General  
Servicio de Bienes y Contratación

Dada la excepcionalidad y gravedad de la situación por la que atraviesa España en estos momentos; a los efectos de atender las numerosas cuestiones planteadas por personas y empresas interesadas en las licitaciones municipales; con la voluntad de generar la mayor seguridad jurídica posible; desde el ánimo de evitar hasta donde alcancen nuestras competencias, los adversos efectos de la crisis sanitaria que nos toca vivir; se elabora para, para general conocimiento este Decreto, que se insertará como anuncio fijo en la Plataforma de Contratos del Sector Público en la que se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de Salamanca, con el siguiente contenido:

**Primero.-** De conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cómputo de todos los plazos y términos vinculados a contrataciones del Ayuntamiento de Salamanca queda suspendido e interrumpido, reanudándose en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto sobre estado de alarma o, en su caso, las prórrogas del mismo.

**Segundo.-** A los efectos previstos en el dispositivo anterior - que se enumeran a modo de ejemplo y sin ánimo exhaustivo - se entenderán como plazos y términos, todos los relativos a la presentación de ofertas, entrega de documentación previa a la adjudicación, plazos de subsanación de deficiencias en la documentación del Sobre Nº 1, plazos de audiencia para la presentación de recursos administrativos de cualquier tipo, alegaciones y/o reclamaciones, plazos para la justificación de bajas con valores anormales o desproporcionados, plazos para la suscripción de actas de replanteo y plazos para la formalización de contratos.

**Tercero.-** No obstante lo anterior, se anuncia que, una vez finalizada la vigencia del estado de alarma, todos los plazos para la estricta presentación de ofertas serán ampliados, más allá de los días que restare a cada uno de los expedientes de contratación, por el mismo plazo inicialmente concedido, para que los interesados, una vez retomada la normal actividad, dispongan de un tiempo adicional para el estudio, preparación y presentación de sus ofertas. En estos casos, las ofertas presentadas con anterioridad a la finalización del estado de alarma, podrán ser retiradas para nueva presentación o mantenidas, a elección del licitador. En el resto de plazos referidos, se atenderán las circunstancias de cada caso, para ampliar los mismos de forma razonable y flexible, atendiendo a los excepcionales acontecimientos acaecidos.

**Cuarto.-** La presente Instrucción será aplicable a todos los entes dependientes del Ayuntamiento de Salamanca con perfil separado y capacidad autónoma de contratación, con independencia de que este documento no se publique en sus respectivas sedes electrónicas. Dichos entes dependientes serán los siguientes:

- Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (EPE PMVU).

- Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación (OAGER).
- Sociedad Turismo Comercio y Promoción Económica.
- Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.

Lo que se comunica para general conocimiento, en Salamanca a 17 de marzo de 2020.



**EL ALCALDE**

Fdo. Carlos M. García Carbayo